

Secretaría: A Despacho la anterior petición del demandante otorgando poder

Cartago, Agosto 19 de 2021

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 704

EXPROPIACIÓN JUDICIAL

RADICACION: 761473103002-2018-00117-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Reconocer personería a la doctora **Leydi Adriana Acosta Ruiz** conforme a las voces del poder conferido por la parte demandante en el proceso de expropiación judicial adelantado por **la Agencia Nacional de Infraestructura "A.N.I"** contra **Fredy Velásquez Hoyos, Santiago Velásquez Hoyos y María Eneida Hoyos**, en su condición de personas naturales adjudicatarias de la sociedad mercantil liquidada "Su Porvenir" ejerciendo como liquidadora María Eneida Hoyos, **y vinculados Luis Alfonso Jaramillo Martinez, Humberto Villegas Zuluaga y María Isabel Sánchez Hernández como arrendatarios inscritos**

S e c o n s i d e r a:

El doctor Rafael Díaz Granados en su condición de Coordinador GIT Asesoría jurídica predial y experto Código G3 Grado 8 del Despacho del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I.”, designado mediante Resolución No. 484 del 1º de Abril de 2019, y quien tomó posesión según Acta 017 de la misma fecha, con basamento en la delegación de funciones realizada mediante Resolución 1069 del 15 de Julio de 2019, otorga poder a la profesional del derecho Leydi Adriana Acosta Ruiz, abogada inscrita en el Registro Nacional de Abogados y tarjeta profesional vigente, para que siga representando los intereses de la demandante en éste asunto, razón por la que luego de examinar la documentación antes relacionada, se infiere que están dadas las condiciones para acceder al reconocimiento de personería invocado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Reconocer personería a la doctora **Leydi Adriana Acosta Ruiz**, abogada titulada en ejercicio, identificada con la CC. No. 53.932.284 y T.P. No. 195.752 para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de Expropiación Judicial adelantado por **la Agencia Nacional de Infraestructura “A.N.I”** contra **Fredy Velásquez Hoyos, Santiago Velásquez Hoyos y María Eneida Hoyos**, en su condición de personas naturales adjudicatarias de la sociedad mercantil liquidada “Su Porvenir” ejerciendo como liquidadora María Eneida Hoyos, **y vinculados Luis Alfonso Jaramillo Martinez, Humberto Villegas Zuluaga y María Isabel Sánchez Hernández como arrendatarios inscritos**, por lo dicho en la motivación

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef8192cac20adcc7587db9dbdc69ed26e882e615be9e33e9acb747ce0d206b9f

Documento generado en 24/08/2021 07:53:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**